

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA LA SIEMBRA DE SEMILLA FORRAJERA, DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS 2022

INTRODUCCIÓN

La avena es una planta herbácea anual, perteneciente a la familia de las gramíneas. Tiene raíces más abundantes y profundas que las de otros cereales, lo que le permite absorber mejor los nutrientes del suelo y por ello requiere menos fertilizantes. Sus tallos son gruesos y rectos. Pueden medir medio metro y hasta un metro. Están formados de varios entrenudos que terminan en gruesos nudos, la parte donde nacen las hojas. Éstas son planas y alargadas. Su borde libre es dentado, el limbo es estrecho y largo, de color verde oscuro, áspero al tacto y en la base lleva numerosos pelos. Los nervios de la hoja son paralelos y muy marcados. La avena es una planta de climas fríos, muy sensible a las altas temperaturas sobre todo durante la floración y la formación del grano. Exige mucha agua para su desarrollo porque presenta gran transpiración. De todos los cereales de invierno, es de los que más agua necesita, por eso se adapta mejor a los climas frescos y húmedos. Es poco exigente en suelos, pues se adapta a terrenos muy diversos. Prefiere los profundos y arcillo-arenosos, ricos en calorías pero sin exceso, y que retengan la humedad. La avena está más adaptada que los demás cereales a los suelos ácidos, por tanto, suele sembrarse en tierras ricas en materias orgánicas.

Uno de los principales granos de producción de la región del municipio de Zacatecas y alimento del ganado es la avena, misma que tiene un alto impacto en el desarrollo de la ganadería en el estado mismo que se utiliza para el consumo humano. Esta gramínea se emplea principalmente en la alimentación del ganado, como planta forrajera, en pastoreo, como heno o ensilado; la avena forrajera se usa sola o en combinación con leguminosas forrajeras.

La avena se siembra en surcos separados veinte centímetros entre sí. Ésta es la forma más recomendable, sobre todo en terrenos compactos y algo secos, pues así es más fácil mantener el terreno libre de malas hierbas. La cantidad de semilla que se necesita suele ser variable. En general, el agricultor utilizará entre cien y 150 kilos de semilla por cada hectárea, para obtener una densidad de 250 plantas por metro cuadrado. Si se siembra al voleo, es decir, arrojando la semilla al aire, se dan dos pases cruzados para que quede mejor distribuida. Al tratarse de una semilla muy ligera, es difícil que quede bien repartida. La avena forrajera se cosecha cuando ya está madura, usando una segadora mecánica o una hoz, si se va a hacer manualmente. Cuando la cosecha es manual debe cortarse antes de que la planta esté muy seca.

ANTECEDENTES

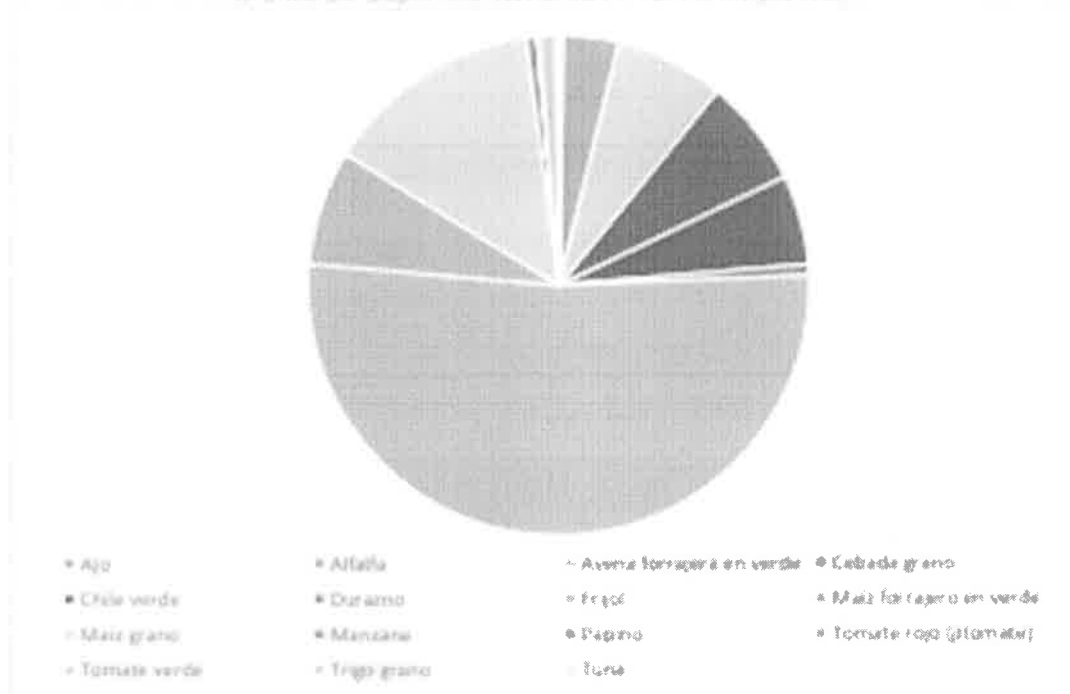
Como se mencionó, las actividades primarias en el municipio no son tan significativas en comparación al resto de sectores, debido en gran medida al alto porcentaje de población urbana concentrado en la cabecera y la reducida cantidad de localidades rurales, sin embargo, el sector agropecuario es un factor insoslayable en la planeación del desarrollo municipal, motivo por el cual se aborda en este apartado este eje estratégico.

En el municipio de Zacatecas el cultivo de frijol y maíz grano es importante, como se puede observar a continuación, para octubre de 2021, el primero representó el 52% de la superficie total sembrada, mientras que el segundo 14%. Por otra parte, el cultivo de pepino, tomate verde y tomate rojo (jitomate) mereció menos superficie para su siembra.

PROBLEMÁTICA

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo indica que el principio rector es **CAPITAL PROSPERA** con su línea estratégica **CAMPO SUSTENTABLE**, como se puede observar en la gráfica posterior la avena es un grano que por sus características y propiedades es cosechado de manera consuetudinaria en el sector rural de la capital Zacatecana.

Gráfica 19 Superficie sembrada en el municipio (ha)



Fuente: SIAP 2021

Nuestra actividad y de acuerdo a la plasmado en nuestra carta de navegación trianual será el de "impulsar el desarrollo de un campo sustentable, próspero y

articulado al mercado interno mediante el aprovechamiento del potencial agrícola-pecuario del territorio, así como programas municipales de promoción comercial”.

Atendiendo las siguientes **líneas estratégicas**:

1.1 En coordinación con otras instancias, realizar planes y programas de ordenamiento territorial para identificar los cultivos idóneos para el tipo de suelo, así como el manejo sustentable de los recursos naturales.

1.2 Proyecto para la conformación de una cadena de producción agroalimentaria para beneficio comunitario.

1.3 Fomentar el uso de productos naturales para el control de plagas y como fertilizantes, para lograr lo anterior son necesarias constantes capacitaciones con expertos en estos temas.

1.4 Programas municipales para el fortalecimiento de los sistemas productivos agrícolas y ganaderos.

1.9 Programas municipales de apoyo productivo a la mujer rural.

CAPÍTULO 2. DE LOS OBJETIVOS

- ✓ Realizar una siembra aproximada de extensión territorial de 440 hectáreas de siembra en el municipio.
- ✓ Contar con más y mejor alimento para el ganado y elevar la cadena de valor en nuestras comunidades.
- ✓ Permitir a los productores de ganado bovino a acceder a los mercados de mayor rentabilidad.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS

Población Objetivo

Productoras y productores de ganado bovino.

Cobertura

Este programa opera exclusivamente en las zonas rurales y comunidades del Municipio de Zacatecas.

De las y los beneficiarios

Productoras y productores de ganado bovino.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Para el análisis y aprobación del otorgamiento de los apoyos a que se hace referencia en estas reglas de operación deberán presentar lo siguiente en original con fines de cotejo y dos copias:

- ✓ Solicitud para ser partícipe del programa.

- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía.
- ✓ CURP
- ✓ Constancia de situación fiscal.
- ✓ Comprobante de domicilio reciente
- ✓ Documento legal probatorio del uso o goce legal del predio.

Las personas elegibles para ingresar al programa son aquellas productoras o productores que se encuentran imposibilitadas para acceder a apoyos para la adquisición de semilla, fertilizantes y otros insumos. En todos los casos aplica siempre y cuando:

- a) No sean beneficiarios de otros programas sociales del mismo concepto de carácter federal o estatal.
- b) Teniendo como requisito presentar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas, a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de Operación.

El universo de personas susceptibles a ser beneficiarias o beneficiarios del programa está conformado por todas las comunidades que conforman la cabecera municipal de Zacatecas, cuya atención se priorizará en aquellas donde hay mayores índices de marginación.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

La población beneficiaria tiene derecho a:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- b. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- c. Recibir notificación en caso de ser suspendido el apoyo temporal o definitivamente del programa.
- d. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo 9 de las presentes Reglas de Operación; y

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Aplicar el apoyo para los fines autorizados del programa;
- c) Aceptar y facilitar verificaciones e inspecciones;
- d) Mantener actualizados los datos de las y los beneficiarios, reportando al programa el fallecimiento o ausencia definitiva de la o el beneficiario
- e) Mantener actualizada la información de los datos personales y actualización de domicilio.
- f) Recibir al personal del programa cuando estos realizan visitas de verificación de condiciones socioeconómicas (respondiendo el cuestionario que se aplica para ello CUIS).

- g) Participar en la conformación y capacitación de los comités de contraloría social, instancia que coadyuvara en la supervisión y vigilancia del Programa.

Estructura financiera.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, es la instancia responsable de su implementación a través de la dirección de Desarrollo Rural como instancia operativa de dicho programa. El propósito de vincular a las productoras y productores agropecuarios por vocación productiva o cadena de producto para así tener una mejor alimentación en el ganado de carne, generando empleo y reactivación económica.

Con un presupuesto a ejercer de: \$308,000.00 (treientos ocho mil pesos 00/100 m.n.), el cual se encuentra aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, en Sesión Ordinaria de Cabildo número __ (_____), con número de acta ____ (_____) de fecha ____ (_____) de _____ de 2022 (dos mil veintidós), con proyecto _____ y partida _____ (Aportaciones para Acciones) contenida en la validación presupuestal que se anexa.

Cantidades y rangos de beneficios o apoyos.

APORTACION MUNICIPAL %	APORTACION DEL BENEFICIARIO %	TOTAL %
50%	50%	100%
\$700.00	\$ 700.00	\$ 1400

El beneficiario aportara la cantidad correspondiente en las cajas de recaudación del municipio de Zacatecas.

*Nota: El origen de la aportación del municipio son de recursos propios.

Suspensión definitiva de los apoyos.

Causa baja definitiva del programa cuando:

- a) La persona beneficiaria no cumpla con los criterios de elegibilidad del programa como resultado de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.
- b) Se compruebe que se hizo mal uso del beneficio recibido.

Las y los beneficiarias con suspensión temporal o definitiva causarán baja del padrón activo de beneficiarios y no podrán ser reactivadas o reincorporadas al programa, excepto en los siguientes casos:

- a) Se compruebe que la baja no es imputable a la beneficiaria, previa justificación.

- b) No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de la baja.
- c) Cuando la coordinación del programa determine que es necesario actualizar o reevaluar la información socioeconómica de los hogares.

Padrón de beneficiarios

Se conforma el padrón base de beneficiarios, el cual contiene la relación de personas elegibles para el proceso de incorporación al programa y del padrón activo de beneficiarios, que integra a las personas incorporadas al programa.

CAPÍTULO 4. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo Rural quien funge como coordinadora del programa será la responsable de la operación del mismo y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

Las instancias evaluadoras serán la secretaria de Planeación, así como el Órgano Interno de Control realizarán las evaluaciones correspondientes para verificar el buen funcionamiento del programa, la calidad, el servicio y las metas alcanzadas por parte de la instancia ejecutora. Obligación de la instancia ejecutora

La instancia ejecutora del proyecto del Programa tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- b) Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento y evaluación del Programa.
- c) Integrar y conservar el expediente de cada beneficiario, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.
- d) Es obligación de la instancia ejecutora conformar la Contraloría Social.

CAPÍTULO 5. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Emisión de convocatoria y apertura de ventanilla		Instancia ejecutora		11 abril 2022	
Recepción de solicitudes		Beneficiaria/instancia operativa		A partir del 11 abril 2022	
Dictaminarían de solicitudes de aportación		Instancia Ejecutora y Normativa		11 abril y mayo 2022	
Capacitación a las beneficiarias		Instancia Operativa		mayo 2022	
Entrega de paquete productivo		Instancia Operativa		Mayo y junio 2022	
Entrega de documentación comprobatoria a la secretaría		Instancia Operativa		julio 2022	
Supervisión de seguimiento al programa		Instancia Operativa		Agosto 2022	
ACTIVIDAD	ÁREA	UNIDAD	INDICADOR	PROGRAMACIÓN	PROGRAMACIÓN MENSUAL

	RESPONSABLE	DEMEDIDA		ANUAL	Abril	Mayo	Junio
SEMILLA DE AVENA FORRAJERA	DESARROLLO RURAL	PAQUETES	BENEFICIADAS	1		X	X

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a través de la Dirección de Desarrollo Rural será la responsable de realizar la convocatoria correspondiente en todas y cada una de las comunidades del municipio de Zacatecas.

Capítulo 6. Auditoría, Evaluación y Seguimiento

La secretaría de Planeación realizará la evaluación a partir de indicadores de cumplimiento y el impacto social que se genera en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizara la evaluación del desempeño del programa.

En materia de vigilancia ciudadana el Órgano Interno de Control acompañará el proceso y desarrollo en el tema de Contraloría Social. Es de vital importancia que las y los ciudadanos realicen mejoras a los programas con sus evaluaciones y sus juicios de valor. Con el mecanismo de contraloría social, se evaluará la transparencia del programa, la operación y ejecución del mismo.

Para la evaluación de la perspectiva de género es necesario a partir de la entrega de documentos que constate la participación de mujeres en el proceso de la ejecución del programa.

Capítulo 7. Transparencia.

Estas Reglas de Operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la gaceta del municipio, y deberán estar disponibles para su consulta en la página electrónica de la Presidencia Municipal de Zacatecas <http://capitaldezacatecas.gob.mx/>

CAPITULO 8. Perspectiva de Género.

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores. Partiendo de que la actividad, sea un detonante económico y de desarrollo familiar y local. Pugnando por la incorporación de las mujeres rurales en esta actividad.

CAPÍTULO 9. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por parte de la coordinación del programa y el Órgano Interno de Control.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias correspondientes o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto y omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

Medios Electrónicos

- Correo electrónico de Órgano Interno de Control: organointernodecontrolzac@gmail.com
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control. <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- WhatsApp 492 228 21 22

Personalmente

- La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas ubicado en Av. Héroes de Chapultepec # 110, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas de Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio.
- Órgano Interno de Control Unidad de quejas.

Por teléfono

- A la coordinación del programa al teléfono 9239421 ext. 2633 o 2634 en horario de 8:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes.
- Al número de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Zacatecas 018008499019 (número gratuito) de 8:00 am a 3:30 pm.

TRANSITORIOS

El programa, así como la documentación correspondiente deberá contener la siguiente leyenda.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Además, la institución a través de la Dirección de Desarrollo Rural, protegerá los datos personales de las y los beneficiarios del programa, y deberá contener lo siguiente al momento de recabar los requisitos correspondientes con esta otra leyenda.

Aviso de Privacidad: Los datos contenidos en esta solicitud quedarán bajo el resguardo de la dependencia o entidad en donde se realiza el trámite, dicha información será manejada como confidencial tal y como lo indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a excepción de aquellos mismos que como ente público estamos obligados a publicar.